



Municipalidad Distrital Desaguadero



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2022-MDD-A

Desaguadero, 26 de abril de 2021.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE DESAGUADERO

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, establece en su artículo 194º, que: "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, sobre *Decretos de Alcaldía*, señala que: "los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, el Distrito de Desaguadero fue creado en la época republicana, por Ley otorgado por Don Ramón Castilla y Marquesado Gran Mariscal de los ejércitos nacionales y Presidente Provisorio de la República del Perú, un 02 de mayo de 1854, cabe destacar con dicha Ley se organizó la demarcación territorial de la Provincia de Chucuito. El Distrito de Desaguadero fue creado con cuatro parcialidades denominadas: Lupaca, Carancas, Santa Cruz de Ayrihuas y Collana, en la actualidad son siete las Comunidades legalmente constituidas.

Que, con motivo de resaltar el CLXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Desaguadero, es deber del gobierno Edil incentivar la participación cívica de los vecinos del Distrito, instituciones públicas, privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, expresar nuestro espíritu patriótico, mediante el embanderamiento general con la Bandera de Desaguadero, como muestra del respeto y civismo hacia nuestro distrito.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER con carácter obligatorio el **EMBANDERAMIENTO GENERAL**, en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del Distrito de Desaguadero, a partir del miércoles 27 de abril del 2022 hasta el miércoles 4 de mayo del 2022, como acto cívico al conmemorarse el CLXVIII Aniversario de la Creación Política del Distrito de Desaguadero.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que las banderas de Desaguadero a izar deben estar en buen estado de conservación, como muestra de respeto a los símbolos de nuestro distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- INVOCAR a los vecinos del Distrito de Desaguadero, a fin de que realicen la limpieza de sus fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional para su efectiva difusión.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DESAGUADERO
CPC. ISIDORO FELIX MENDOZA HUALLPA
DNI Nº 01866675
ALCALDE

Unidos seguiremos construyendo nuestro futuro